

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION
30a. sesión
celebrada el
martes 8 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 30a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.30
10 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

88-63185 9020V

37P

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dé una información.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Informo a los miembros de la Comisión que los siguientes países patrocinan los proyectos de resolución que mencionaré: A/C.1/43/L.12: Djibouti; A/C.1/43/L.33: las Filipinas; A/C.1/43/L.43: Djibouti; A/C.1/43/L.48: las Filipinas; A/C.1/43/L.53: el Perú; A/C.1/43/L.59: Liberia; A/C.1/43/L.64: Djibouti y las Filipinas; A/C.1/43/L.65 y L.66: Djibouti; A/C.1/43/L.69: República Socialista Soviética de Ucrania, las Filipinas y Liberia.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.44 relativo a la Convención de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, juntamente con los tres Protocolos sobre fragmentos no localizables, el empleo de minas, armas trampa y otros artefactos y el empleo de armas incendiarias.

La aprobación de esa Convención, el 10 de diciembre de 1980, fue el resultado de numerosos años de preparación. El hecho de que entrara en vigencia el 2 de diciembre de 1983 - o sea menos de tres años después de su adopción - es un indicio muy alentador en cuanto al deseo de la comunidad internacional de desarrollar progresivamente el derecho humanitario internacional en esta materia y ponerlo en práctica. El proyecto de resolución expresa la satisfacción experimentada ante este acontecimiento positivo y también señala la posibilidad, prevista en el artículo 8 de la Convención, de examinar su alcance y su funcionamiento, junto con el de sus Protocolos, así como de establecer nuevas pautas internacionales relativas a otras categorías de armas convencionales no cubiertas hasta ahora.

La Convención y los tres Protocolos anexos han sido suscritos por 28 Estados. El proyecto de resolución insta a los Estados que aún no lo hayan firmado a que hagan cuanto esté a su alcance para pasar lo antes posible a ser partes en la Convención y en los Protocolos anexos, a fin de que esos instrumentos logren finalmente la adhesión universal.

Las delegaciones de Australia, Austria, Bélgica, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Viet Nam, Yugoslavia y mi propia delegación, Suecia, son patrocinadoras del proyecto de resolución. En su nombre, deseo expresar la esperanza de que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.44 sea aprobado por consenso.

Hablando ahora en nombre de mi propia delegación, deseo formular algunos comentarios adicionales. En nuestra opinión, algunas categorías de armamentos, como las armas incendiarias, deberían ser objeto de restricciones más específicas. Una categoría como la de las minas marinas, tal como se ha sugerido en el estudio de las Naciones Unidas sobre la carrera de armamentos navales, podría ser objeto de restricciones en un nuevo protocolo, posiblemente - pero no necesariamente - dentro del marco de la Convención actual. De hecho, el Gobierno sueco ha preparado un anteproyecto de protocolo relativo a la utilización de minas navales, de conformidad con la Convención de La Haya de 1907 sobre minas marinas y el Protocolo de 1981 sobre minas terrestres. Mi delegación está dispuesta a entregar ese anteproyecto a toda delegación que esté interesada en el tema.

Además, como destacara Suecia en la 25a. Conferencia de la Cruz Roja Internacional, celebrada en 1986, y en esta Comisión el año pasado, deberían seguirse de cerca los acontecimientos que se producen en la tecnología de los rayos láser. Parece existir el riesgo de que se desarrollen rayos láser para propósitos antipersonales en el campo de batalla convencional. Es técnicamente posible, pues, elaborar armas láser antipersonales específicas, cuyo principal efecto sería cegar a los soldados del adversario en forma permanente.

En esta Comisión, Suecia ha distribuido dos veces un documento oficioso sobre la cuestión de los rayos láser. La conclusión ha sido que el tema merece la atención internacional y que debería considerarse un instrumento internacional que prohíba su uso sistemático y deliberado contra los seres humanos.

Por consiguiente, es reconfortante observar que, según lo hemos entendido, el Comité Internacional de la Cruz Roja proponga la realización de una reunión de expertos sobre la cuestión de los rayos láser para el verano de 1989. Esperamos que esa reunión contribuya a un mayor desarrollo del derecho humanitario internacional.

Sr. RODRIGO (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre", que figura en el documento A/C.1/43/L.12, en nombre de los siguientes países: Argentina, Bangladesh, Brasil, el Camerún, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Malasia, México, Marruecos, Nigeria, el Pakistán, Rumania, el Sudán, Suecia, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zimbabwe y mi propia delegación, Sri Lanka.

La idea del espacio ultraterrestre difícilmente suscite ahora connotaciones automáticas de algo fantástico, abstracto o romántico. A pesar de los misterios que aún subsisten, el espacio ultraterrestre se ha convertido, en un sentido real, en un ámbito cada vez mayor de actividades prácticas e incluso mundanas, vinculadas con las vidas cotidianas de todos los seres humanos. La humanidad entera, pues, tiene interés en el futuro de este último desierto. Todavía debe decidirse ese futuro. Hay que optar, por un lado, entre aprovechar sus posibilidades para el desarrollo pacífico, y por el otro arriesgarse a conflictos de una magnitud y escala tales que difícilmente puedan evaluarse en esta etapa de la experimentación del hombre en el espacio.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.12 es un esfuerzo por fomentar la cooperación internacional para concretar los objetivos conjuntos de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y garantizar que las enormes posibilidades de esta esfera se utilicen pacíficamente para beneficio de toda la humanidad. La iniciativa procura aprovechar la disposición de todos para contribuir al logro de estos objetivos que compartimos. Los párrafos primero,

segundo, tercero, cuarto y decimosegundo del preámbulo, que reflejan los párrafos similares de la resolución 42/33, del año pasado, sirven para poner de relieve estas esperanzas universales.

Al igual que la resolución del año pasado, el proyecto de resolución que consideramos recuerda, en los párrafos quinto, sexto y séptimo del preámbulo, las obligaciones asumidas en virtud del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y los principios pertinentes aprobados en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Los párrafos octavo y decimosegundo del preámbulo recuerdan el papel constante desempeñado por las propias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y los párrafos pertinentes de la Declaración de la Conferencia de Jefes de Estado de los Países No Alineados, celebrada en Harare.

El régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre, en su totalidad, ha cumplido innegablemente importantes funciones. Hasta ahora, ha contribuido a impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y es convencimiento generalizado que se debería consolidar y fortalecer el régimen y que los acuerdos vigentes, tanto bilaterales como multilaterales, requieren un acatamiento estricto y fiel. El párrafo 13 de la parte dispositiva es pertinente en este sentido. Por importante que sea el papel desempeñado por el régimen jurídico, el ritmo del desarrollo tecnológico, estratégico y de otro tipo producido a partir de los primeros días de la llegada del hombre al espacio ha contribuido al creciente reconocimiento de que el régimen, por sí mismo, no garantiza la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre ni asegura que no se lo utilice para acciones ofensivas que afecten a la Tierra. El proyecto que consideramos, si bien reconoce las funciones importantes del régimen, refleja la posición de que se necesitan con urgencia nuevas medidas. Al respecto deben señalarse los párrafos decimoquinto y decimosexto del preámbulo, como también los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva.

La circunstancia de que el espacio ultraterrestre haya sido inmune hasta ahora a los conflictos armados que han plagado a la Tierra, difícilmente pueda servir de consuelo. La presencia del hombre en el espacio ha sido de sólo un instante en relación con el tiempo que lleva sobre este planeta. Todavía nos encontramos en el comienzo de lo que los humanos llamamos la era espacial. Suponer que hemos asegurado su futuro sobre la base de que el espacio ultraterrestre ha sobrevivido unos pocos decenios a la mano frecuentemente mancilladora del hombre es conformarse indebida y peligrosamente.

Por suerte todavía quedan alternativas. Aún no hemos excluido al espacio de nuestro futuro. Queda mucho por hacer antes de que sea demasiado tarde para asegurar que el espacio ultraterrestre permanezca verdaderamente libre de conflictos y de armas, en medio de los adelantos tecnológicos asombrosos que se están produciendo. La tecnología es buena o mala según el uso que se haga de ella. Por lo tanto, es importante una intervención oportuna para impedir los abusos en una esfera todavía relativamente segura. Los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva procuran poner de manifiesto algunas de nuestras ideas al respecto.

La urgencia puede servir como un valioso acicate para promover medidas prácticas, con disposiciones apropiadas y eficaces de verificación tanto a nivel bilateral como multilateral, como las que se sugieren en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva.

El proyecto - y este es un nuevo elemento importante - reconoce en su párrafo 20 del preámbulo el carácter complementario de las negociaciones bilaterales y multilaterales. Además, reconoce concretamente en los párrafos 17 y 18 del preámbulo que las negociaciones vitales celebradas entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas constituirían una valiosa contribución a los objetivos multilaterales, expresando la esperanza, en el siguiente párrafo del preámbulo, de que surjan resultados concretos de tales negociaciones bilaterales.

A nivel multilateral, tal como se indica en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva, la Conferencia de Desarme, como el único foro multilateral de negociaciones, tiene el rol primordial en las negociaciones para impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esto de ninguna manera niega la responsabilidad especial de quienes poseen las principales capacidades espaciales ni circunscribe ni obsta sus esfuerzos hacia objetivos comunes. El párrafo 12 de la parte dispositiva, por ejemplo, insta a los Estados Unidos y a la Unión Soviética a continuar de manera intensa sus negociaciones bilaterales en un espíritu constructivo destinado a lograr un rápido acuerdo para impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Durante este año el Comité ad hoc pertinente de la Conferencia de Desarme de Ginebra examinó e identificó cuestiones relativas a impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y abordó los acuerdos existentes, así como las propuestas formuladas y las iniciativas futuras para impedir la carrera de armamentos tal como se reflejó en el párrafo 14 del preámbulo. Esta actividad contribuyó a profundizar la comprensión de una serie de problemas y a aclarar percepciones sobre diversas posiciones. Los párrafos 9 y 11 de la parte dispositiva piden a la Conferencia de Desarme que intensifique su consideración de la cuestión en todos sus aspectos.

El párrafo 10 de la parte dispositiva es vital y en función de él la Conferencia de Desarme restablecería un comité ad hoc con un mandato adecuado a comienzos de su período de sesiones de 1989, con miras a emprender negociaciones para la concertación de un acuerdo o acuerdos para impedir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

Los párrafos 14, 15, 16 y 17 de la parte dispositiva se explican por sí mismos y no requieren comentarios especiales.

El proyecto que figura en el documento A/C.1/43/L.12 se basa en el cuasi consenso con que fue aprobada la resolución 42/33 del año pasado, pero toma en consideración y procura reflejar nuevos acontecimientos, incluyendo las deliberaciones en marcha entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como la labor del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armas nucleares en el espacio ultraterrestre. Predomina en el proyecto un espíritu de esperanza, pese a una cierta nota de preocupación. Hemos considerado cuidadosamente los proyectos en relación con el tema 59 del programa que muy amablemente nos presentaron los representantes de las delegaciones de China, Italia y la Unión Soviética, y que fueron presentados a la Comisión como los documentos A/C.1/43/L.36, L.27 y L.59. Como en años anteriores, los patrocinadores no alineados y neutrales del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.12 esperan continuar las negociaciones con quienes han presentado sus iniciativas en un esfuerzo por alcanzar la comprensión en torno a un único proyecto que reflejaría en la mayor medida posible nuestras percepciones individuales, así como - y esto es lo más importante - nuestros objetivos y nuestras metas compartidas. Los patrocinadores del proyecto de resolución L.12 siguen abiertos a cualquier sugerencia que pueda hacerse con miras a realzar su aceptabilidad general.

Sr. BELLINA (Perú): Es muy honroso para mi delegación presentar, en nombre de sus patrocinadores dos proyectos de resolución. El primero de ellos aparece en el documento A/C.1/43/L.71 y se refiere al subtema i) del tema 65, del programa: "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina". Cuenta con el patrocinio de la Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Panamá, Paraguay, la República Dominicana, Togo, Uruguay y Venezuela y el Perú. El segundo proyecto de resolución que nuestra delegación presenta en esta oportunidad se encuentra bajo el símbolo A/C.1/43/L.70 y se refiere al subtema d) del tema 64, relativo al "Desarme convencional a escala regional", que ha recibido el patrocinio de Bangladesh, Bolivia, el Camerún, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Filipinas, el Pakistán, Panamá, Paraguay, la República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Uruguay y el Perú.

En lo que concierne al proyecto de resolución relativo al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, mi delegación se complace en informar a esta Comisión que durante este año, se ha realizado en el mes de mayo la reunión preparatoria de la Conferencia de Expertos sobre el fortalecimiento de la concertación política en América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 6 al 9 de diciembre próximo en Lima, con la participación de cerca de 35 personalidades de reconocida trayectoria en el campo del desarme. Con ello se da cabal cumplimiento al mandato otorgado al Centro Regional en la resolución 42/39 K de la Asamblea General.

Asimismo, el presente proyecto de resolución recomienda que el Centro celebre dos reuniones durante 1989, con el objeto de asegurar un eficaz y permanente seguimiento de la importante labor que cumple el Centro Regional dentro del contexto de la Campaña Mundial de Desarme.

Mi delegación quiere, en esta oportunidad, expresar una vez más su simpatía y su decidido apoyo al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, así como al recientemente inaugurado Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia. No es ninguna coincidencia que estas tres regiones, enfrentadas a problemas apremiantes para el desarrollo de sus pueblos, hayan asumido la iniciativa de fomentar el establecimiento de estos centros regionales, en testimonio de la vocación que a todos nos anima por la causa de la paz.

La importancia que los patrocinadores otorgamos al Centro Regional estriba en nuestro compromiso para aportar proyectos concretos a las tareas básicas de la Campaña Mundial para el Desarme, la cual se ha probado como instrumento invaluable tanto en la educación de la opinión pública mundial sobre cuestiones de desarme y las actividades de difusión y documentación, como en la sensibilización de la voluntad de los gobiernos en favor de los nobles principios de paz y desarme que animan a las grandes mayorías del mundo. Por ello, no podemos sino reconocer y alentar esta trascendente labor.

Esto es aún más importante cuando en América Latina se ha puesto en evidencia una voluntad de concertación política y cooperación regional para fomentar la confianza, el entendimiento y la solidaridad, fortaleciendo así las opciones en favor de la paz, la seguridad regional y el desarrollo.

Somos conscientes de que el Centro Regional, habida cuenta de las dificultades financieras por las que atraviesan las Naciones Unidas, tendrá que nutrirse fundamentalmente de las contribuciones voluntarias que tengan a bien efectuar los Estados Miembros. En este sentido, mi delegación hace un llamamiento a los Estados Miembros de esta Organización y particularmente a nuestros hermanos de América Latina y el Caribe para que continúen aportando sus valiosas contribuciones al fondo del Centro Regional. Asimismo, deseo agradecer a las delegaciones que así lo hayan hecho, las promesas de contribución al Centro efectuadas durante la sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribución a la Campaña Mundial de Desarme.

El proyecto de resolución que hoy presento ha sido ampliamente consultado y en su parte resolutive se reafirma el mandato del Centro Regional, el cual se señala en la resolución 41/60 J y se inscribe en los objetivos más generales de la Campaña Mundial de Desarme. Igualmente, toma nota con satisfacción de la próxima celebración de una conferencia de expertos para el fortalecimiento de la concertación política en América Latina y el Caribe en las áreas de la paz, el desarme, la seguridad y el desarrollo que, como ya se ha señalado, se realizará del 6 al 9 de diciembre de este año en la sede del Centro.

Asimismo, se efectúa un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para que aporten contribuciones voluntarias al Centro Regional. Consecuentemente, el párrafo 6 de la parte dispositiva solicita al Secretario General que transmita esta invocación a todos los Estados Miembros.

Finalmente, debo señalar que el Perú ha considerado pertinente reflejar de manera clara el ámbito de acción del Centro Regional, por lo que propone la siguiente nueva denominación: "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe".

Me permito aquí resaltar no sólo las valiosas contribuciones hechas al Centro Regional por parte de nuestros hermanos del Caribe, sino también la dedicación y los esfuerzos de muchos de sus distinguidos representantes en favor de la paz, el desarme y el desarrollo.

El segundo proyecto de resolución que presentamos en esta oportunidad se refiere al desarme convencional a escala regional y constituye la actualización de las resoluciones 40/94 A, 41/59 M y 42/38 N, las que fueron aprobadas sin ningún voto en contra por la Asamblea General.

Este proyecto ha sido también objeto de las consultas officiosas necesarias y, en su preámbulo, expresa el respaldo de la Asamblea a los esfuerzos regionales, a los subregionales y a las iniciativas unilaterales para la reducción de los armamentos y también de los gastos militares, por considerar que las medidas que provengan de cualquier nivel, y que estén de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y sean resultantes de las condiciones particulares que imperan en cada región, son merecedoras del respaldo de la comunidad internacional en la medida en que buscan fortalecer la confianza recíproca y garantizar la seguridad de los Estados involucrados.

Asimismo, el preámbulo del proyecto que sometemos a la consideración de esta sala reafirma el carácter complementario que poseen los esfuerzos regionales y subregionales en favor de la paz y el desarme frente a aquellos de naturaleza universal. Igualmente, esta parte tiene muy en cuenta el Documento Final del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General de 1978, que entre otras cosas señala que nada debe impedir la resuelta aplicación de medidas de desarme convencional y que éstas sean llevadas a cabo junto con las de desarme nuclear, primera prioridad en el proceso de desarme general y completo.

El último párrafo del preámbulo realza los esfuerzos desplegados por nuestra Organización para la solución pacífica y duradera de diversos conflictos regionales. Ello no sólo constituye la reafirmación de la inmanente validez de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas sino que, además, pone en evidencia incontestable los frutos de la silenciosa pero eficaz labor en la que esta Organización mundial se ha empeñado, y a la que debemos brindar nuestro permanente apoyo.

Este es justamente el espíritu de la parte dispositiva del presente proyecto de resolución, en el cual se manifiesta satisfacción por las iniciativas de desarme convencional adoptadas en forma conjunta o de manera unilateral por los Estados con el objeto de asignar los recursos que así se liberen al desarrollo y el bienestar social y económico de sus pueblos. Esto no es sólo el manifiesto rechazo de dichos Estados a seguir alimentando una estéril y demencial carrera de armamentos, sino también de su disposición y su buena fe para lograr acuerdos regionales sobre la limitación del gasto en armamentos.

El segundo párrafo de la parte dispositiva tiene por objeto concurrir a los esfuerzos desplegados por los Estados involucrados en la solución pacífica de diversos conflictos regionales y señala que dichos esfuerzos deben ser asistidos por la cristalización de medidas concretas de desarme convencional, a fin de afianzar la paz tan necesaria y permitir el desarrollo tan urgente.

Creo innecesario abundar sobre los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, ya que nuestra Organización en general, y el Secretario General en particular, merecen todo nuestro apoyo y aliento en la delicada y paciente labor que nosotros, los Estados, les hemos confiado.

El llamamiento que hace el párrafo 6 de la parte dispositiva a todos los Estados, fuera de una determinada región y en particular a aquellos que son los mayores productores y proveedores de armamentos, se inspira en la voluntad de países que, como el mío, aspiran a concertar soberanamente, libres de toda interferencia extraña y a un nivel mínimo de fuerzas, acuerdos regionales que garanticen la paz y la seguridad, y promuevan el desarrollo y el bienestar de sus pueblos.

La Comisión tiene ante sí dos proyectos de resolución ampliamente consultados por las delegaciones aquí presentes. Tanto el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.70, como aquel propuesto en el documento A/C.1/43/L.71 son, a nuestro juicio, de carácter no controvertible. Esperamos por ello que su aprobación sea objeto del más amplio consenso.

Sr. MOHAMMAD (Iraq) (interpretación del árabe): Voy a referirme al proyecto de resolución A/C.1/43/L.6, relativo al armamento nuclear israelí, dentro del tema 69 del programa.

La posesión de armamentos nucleares y sus vectores por la entidad israelí se ha transformado en uno de los hechos aterradores que debe afrontar nuestra región, el Oriente Medio. La gravedad de la situación se exacerba en vista de la política agresiva y expansionista del régimen israelí, basada en una violación flagrante de la voluntad internacional. Esa política queda expresada en la ocupación de territorios árabes y la anexión de algunos de ellos, así como en la repetición de los actos terroristas más perversos contra el pueblo palestino en los territorios ocupados. Es una política que niega los derechos inalienables del pueblo palestino a librarse de la hegemonía de la ocupación sionista, a la libre determinación y al establecimiento de su Estado en su propio suelo.

Todos los Estados de la región han adherido al régimen de no proliferación al acatar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y colocar todas sus instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Aquellos que no han adherido a ese régimen es porque no poseen programa nuclear alguno. Por lo tanto, las instalaciones nucleares de Israel son las más importantes que escapan aún al régimen de salvaguardias y al control internacional, lo cual ha facilitado a Israel su colaboración con Sudáfrica en esta materia, de consuno con otros Estados bien conocidos por su apoyo a esa entidad racista. Colaboran en la producción de armas nucleares.

El arsenal nuclear israelí supone un grave peligro para el régimen del Tratado sobre la no proliferación en nuestra región. Es un acicate a la aceleración de la carrera de armamentos y desestabiliza la región, para no hablar de la amenaza efectiva que hace pesar sobre la paz y la seguridad en la zona. Israel y los círculos que están en connivencia con él asumen toda la grave responsabilidad por las consecuencias perniciosas que entraña el armamento nuclear de Israel.

El desafío constante a la voluntad internacional de la entidad racista se debe ante todo a que la Organización internacional no ha podido tomar las medidas necesarias para disuadir a esa entidad e impedirle que siga imponiendo una amenaza a la paz y la seguridad.

El proyecto de resolución relativo al armamento nuclear israelí no representa, en realidad, la medida integrada que es menester, pero sí constituye el mínimo al que podemos prestar nuestro total apoyo. Israel ha pisoteado todas las resoluciones anteriores en virtud de las cuales se le exhortaba a que renunciase a la posesión de armas nucleares y a que colocase todas sus instalaciones nucleares bajo control internacional; ha rechazado la aplicación de todas esas resoluciones, entre ellas la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, lo mismo que las resoluciones de la Asamblea General y las del OIEA, la última de las cuales fue la resolución GC/487, aprobada en septiembre último.

Con respecto a la cuestión que examinamos, lo que nos sorprende es que algunos Estados hayan condonado por completo el peligro real y extremadamente grave que plantean el armamento nuclear israelí y su política agresiva.

Algunos Estados defienden la posición del régimen israelí y le brindan cobertura política en los foros internacionales, en un intento por impedir la aprobación de resoluciones que estén a la altura de la gravedad de la situación. No hay mejor forma de expresar nuestro rechazo y nuestra condena a esta actitud que votar afirmativamente por el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.6.

El representante de la entidad sionista siempre ha adoptado la actitud característica de ese régimen, o sea, no tratar directamente los temas en cuestión sino desviar la atención enfocándola en otros temas ajenos a ella. De acuerdo con esta actitud, a veces habla de la acumulación de armas convencionales por los Estados árabes y soslaya que la entidad también las posee, en cantidad igual al total de las que poseen todos los Estados de la región. Hace caso omiso, si lo cree conveniente, del factor del armamento nuclear israelí y de que Israel acelera la carrera de armamentos en la región. Además, quiere injerirse en los asuntos internos de algunos Estados aduciendo que esta sería una razón lógica para que la comunidad internacional tolerara la política agresiva y terrorista de Israel. A la vez ese mismo representante hace la declaración ambigua que a menudo hemos escuchado de que la entidad no sería la primera en introducir armas nucleares en el Oriente Medio, pero, a la vez, no niega que esa entidad posea armas nucleares. ¿Lo que Vanunu reveló no se refería al desarrollo y la producción de armas nucleares? Si Israel posee armas nucleares, como claramente lo expresó Vanunu, ¿qué significado tiene expresar que Israel no sería el primero en introducir armas nucleares en el Oriente Medio? La cuestión que se plantea aquí es esta: ¿eso significa que tales armas están almacenadas fuera del territorio de la región, en Sudáfrica?

Sr. FAN Guoxiang (China) (interpretación del chino): Hago uso de la palabra hoy para presentar los dos proyectos de resolución que patrocina la delegación china: uno sobre desarme nuclear, contenido en el documento A/C.1/43/L.14 y otro sobre desarme convencional, contenido en el documento A/C.1/43/L.15. En su cuadragésimo segundo período de sesiones la Asamblea General aprobó por consenso los proyectos de resolución patrocinados por la delegación china sobre desarme nuclear y convencional. El hecho de que ambos fueran aprobados por consenso demuestra que expresan el anhelo común de todos los países de lograr

el desarme nuclear y convencional. Ahora presentamos proyectos sobre la base de los textos del año pasado, tomando en cuenta el desarrollo del proceso de desarme durante el año transcurrido así como las opiniones de las demás partes.

En el período transcurrido desde que la Primera Comisión terminara su labor el año pasado ha habido progresos alentadores en la esfera del desarme nuclear. Los Estados Unidos y la Unión Soviética han concertado, ratificado y comenzado a aplicar el Tratado sobre la eliminación de misiles de alcance intermedio y de alcance menor. La comunidad internacional en su totalidad ha celebrado los progresos realizados por los dos países en la esfera del desarme nuclear y espera que ese Tratado sea cumplido estrictamente y aplicado de modo total.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.14 reafirma ese progreso e insta a los Estados Unidos de América y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que poseen los arsenales nucleares más importantes, a que cumplan con su responsabilidad especial en materia de desarme nuclear, tomen la iniciativa de detener la carrera de armamentos nucleares y celebren negociaciones serias con miras a llegar rápidamente a un acuerdo sobre la reducción drástica de sus arsenales nucleares. A la vez, tiene presente que todos los países están seriamente preocupados por el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos. En cuanto a este aspecto se ha agregado en el preámbulo del proyecto una expresión sobre el convencimiento de que hay que abordar el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos, además de su aspecto cuantitativo.

La importancia y la necesidad de un desarme convencional ha sido un tema que preocupa y ha motivado la atención de un número cada vez mayor de delegaciones. Como todos sabemos, el desarme convencional es un problema complejo que tiene muchos aspectos. Como en los dos últimos años, la delegación china toma nota de la preocupación manifestada por todas las partes sobre esta cuestión. El proyecto de resolución A/C.1/43/L.15 no sólo asigna la más alta prioridad a la cuestión del desarme nuclear sino que también subraya los peligros que plantean para la paz y la seguridad mundiales las guerras y los conflictos en que se emplean armas convencionales. Estima que las fuerzas militares no deben emplearse más que en legítima defensa y alienta a todos los países a que adopten las medidas apropiadas para promover el avance del desarme convencional. Al mismo tiempo, insta a los países con los mayores arsenales militares, a los que cabe una responsabilidad especial en el proceso de la reducción de los armamentos convencionales, y a los

Estados miembros de las dos alianzas militares principales, a que celebren negociaciones serias. El proyecto se refiere a todas las regiones del mundo, pero subraya la importancia de Europa porque es la región que tiene la mayor concentración de armas y fuerzas del mundo y también porque en un futuro próximo allí debe generarse un nuevo impulso en la esfera del desarme convencional como consecuencia de los esfuerzos de los países europeos. Si lo comparamos con la resolución 42/38 G, aprobada por consenso en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, no se han introducido cambios de fondo en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.15.

El desarme nuclear y el desarme convencional siguen siendo problemas muy prioritarios del momento actual. Al presentar estos dos proyectos la delegación china expresa una vez más la esperanza de que sean aprobados por consenso por la Primera Comisión así como por la Asamblea General.

Sr. GARCIA ROBLES (México): El proyecto de resolución cuya presentación voy a hacer en esta intervención es el que lleva la signatura A/C.1/43/L.34. Está patrocinado por Bangladesh, la India, el Pakistán, Suecia y México y se ocupa del estudio de los efectos climáticos y otros efectos que podrían producirse en todo el mundo como resultado de una guerra nuclear. El estudio ha sido preparado por un grupo de expertos consultores escogidos por el Secretario General, de conformidad con lo solicitado en las resoluciones 40/152 G y 41/86 H, de 16 de diciembre de 1985 y de 4 de diciembre de 1986, respectivamente.

Como se recordará, en dichas resoluciones, la Asamblea General, después de advertir las conclusiones de estudios realizados sobre la materia, señaló la necesidad de una investigación sistemática y, en consecuencia, pidió al Secretario General que con la asistencia de un grupo de expertos consultores llevara a cabo un estudio sobre los efectos climáticos y los efectos físicos potenciales de una guerra nuclear, en el que se examinen, entre otras cosas, sus consecuencias socioeconómicas. En respuesta a dicha solicitud, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en el documento A/43/351, el "Estudio sobre los efectos climáticos y otros efectos que podrían producirse en todo el mundo como resultado de una guerra nuclear", entre cuyas conclusiones vale la pena destacar los siguientes pasajes que ponen de relieve la validez de la declaración conjunta de los dirigentes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de 21 de noviembre de 1985 de que una guerra nuclear no puede ganarse y no debe producirse jamás.

En el documento se dice:

"Actualmente se cuenta con pruebas científicas definitivas de que una guerra nuclear de gran envergadura plantearía el peligro de una desintegración ambiental en todo el mundo." (A/43/351, párr. 22)

Y luego agrega:

"Los efectos directos de un intercambio nuclear de gran envergadura provocarían la muerte de centenares de millones de personas, pero sus efectos indirectos provocarían la muerte de miles de millones." (Ibid., párr. 24)

Mediante la adopción del proyecto de resolución que ahora presento, la Asamblea General hará constar en el preámbulo la profunda preocupación que le producen las conclusiones del estudio, y en la parte dispositiva expresará su agradecimiento al Secretario General y al grupo de expertos consultores que lo

asistieron en la preparación del estudio, señalando a la atención de todos los Estados Miembros el estudio y sus conclusiones, a fin de que comuniquen sus puntos de vista al respecto al Secretario General antes del 1° de septiembre de 1989.

Por último, y como es tradicional en estos casos, la Asamblea General solicitará al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para la reproducción del estudio como publicación de las Naciones Unidas y le dé la distribución más amplia posible.

Sr. BAYART (Mongolia) (interpretación del francés): He solicitado la palabra para presentar el proyecto de resolución que lleva la signatura A/C.1/43/L.48, sobre el inciso m) del tema 67 del programa, titulado "Semana del Desarme". Los autores del proyecto de resolución son los siguientes países: Angola, Bulgaria, Checoslovaquia, el Japón, Nueva Zelanda, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Viet Nam y mi propio país, Mongolia.

Como se sabe, hace 10 años, en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, se proclamó una semana dedicada a promover los objetivos del desarme. Desde entonces, su importancia no ha cesado de incrementarse. El informe del Secretario General, que figura en el documento A/43/508 y Add.1 relativo a la Semana del Desarme, y las declaraciones pronunciadas ante nuestra Comisión por el Vicepresidente de la Asamblea General, por el Secretario General de las Naciones Unidas y por los representantes de distintos grupos regionales con motivo de la reciente reunión solemne dedicada a la Semana del Desarme, han demostrado una vez más que los Estados Miembros que integran las Naciones Unidas siguen considerando que esta Semana es una ocasión excelente para reafirmar su compromiso con respecto a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, al desarme y a sensibilizar a la opinión pública mundial sobre este tema.

En cuanto al proyecto de resolución, en lo esencial reproduce - sobre todo en lo que concierne a la parte dispositiva - las resoluciones aprobadas en los años anteriores, en especial el año pasado. El proyecto de resolución invita a todos los Estados y a las organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales a que sigan observando la Semana del Desarme y a que informen al Secretario General de las Naciones Unidas de las actividades que realicen y de todas las medidas

adoptadas para promover el desarme. Finalmente, el proyecto de resolución pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

Los patrocinadores del proyecto de resolución, como en el año anterior, apoyando plenamente la aspiración general de que las resoluciones se aprueben por unanimidad, con un espíritu de compromiso y de colaboración, y teniendo en cuenta las posiciones de un cierto número de delegaciones, han hecho esfuerzos serios para elaborar un nuevo proyecto suprimiendo y modificando un cierto número de pasajes del texto de la resolución aprobada por mayoría de votos en la Asamblea General en el curso del cuadragésimo segundo período de sesiones.

Si comparamos el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.48 con el texto de la resolución citada, se pueden constatar fácilmente las diferencias sustanciales que existen entre ambos textos debido a las modificaciones introducidas.

En el preámbulo, el proyecto se refiere a los importantes acontecimientos producidos recientemente en la esfera de la limitación de los armamentos y de los esfuerzos en pro del desarme, y subraya la importancia vital que tienen la eliminación de la amenaza de una guerra nuclear o convencional, el cese de la carrera de armamentos nucleares y convencionales y lograr el desarme. Recalca también la necesidad y la importancia de la opinión pública mundial para detener e invertir la carrera mundial de los armamentos en todos sus aspectos.

Los patrocinadores del proyecto que examinamos han aportado todas estas modificaciones con la esperanza de que éstas permitirán que quienes el año pasado experimentaron ciertas dificultades en cuanto a apoyar el proyecto sobre la Semana del Desarme, puedan recapacitar y votar a favor del proyecto que ahora presento. Esperamos que los demás Estados acordarán, como en el pasado, dar su valioso apoyo al proyecto de resolución.

Como se observará en la lista de los patrocinadores iniciales del proyecto de resolución, este año se han agregado el Japón, Nueva Zelandia, Samoa, Papua Nueva Guinea y Filipinas. Quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar mi profunda gratitud a los nuevos patrocinadores y darles las gracias por la colaboración que nos han brindado y que tanto nos alienta. Quiero señalar que fue para mí sumamente agradable trabajar con la delegación de Nueva Zelandia - en este caso con mi colega el Sr. Fyfe - en la elaboración del texto del proyecto de resolución. Por lo tanto, deseo agradecer de la manera más sincera a la delegación neozelandesa su colaboración.

Finalmente, una vez más deseo expresar la esperanza de que el proyecto de resolución que acabo de presentar recibirá el apoyo unánime de los miembros de nuestra Comisión y que será aprobado sin someterlo a votación.

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): Recordarán que el año pasado la Asamblea General aprobó sin someterla a votación la resolución 42/39 D relativa al establecimiento del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia, con sede en Katmandú, Nepal. Mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento por el honor acordado a mi país para ser la sede de este Centro. Esto fue confirmado en virtud de la firma, en junio de este año, de un acuerdo de sede y de un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Su Majestad del Reino del Nepal y el Departamento de Asuntos de Desarme.

No quiero ahora abusar del tiempo de la Comisión recordando otros detalles, salvo referirme al informe del Secretario General a la Asamblea General en este período de sesiones sobre las medidas que él ha tomado para utilizar plenamente la infraestructura de que disponen actualmente las Naciones Unidas en Katmandú para emplear a cabalidad todos los recursos disponibles.

La inauguración del Centro está programada para principios del año próximo, evento que coincidirá con una reunión de representantes de unos 15 países destinada a elaborar los planes y programas del Centro.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.68, que en consulta con otros Estados asiáticos tengo el honor de presentar, trata de reafirmar la decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones. También encomia al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado hasta ahora para la aplicación de la decisión y le pide que siga prestando al Centro todo el apoyo posible. Huelga señalar que este Centro tiene un enorme potencial en cuanto a aumentar el interés de la opinión pública en Asia, el continente más grande tanto en tamaño como en población, en los problemas complejos de la limitación de los armamentos y el desarme. De la misma forma, también puede desempeñar un papel importante en la coordinación de los esfuerzos de los países asiáticos en la esfera del desarme, contribuyendo así a la creación de un clima de confianza y colaboración mutuas.

El proyecto de resolución también reconoce las dificultades financieras que enfrentan las Naciones Unidas, de manera que por el momento el Centro dependerá totalmente de las contribuciones voluntarias. El Gobierno de Su Majestad del Reino del Nepal está comprometido a dar toda la ayuda posible al Centro.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.68 también invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones interesadas a aportar contribuciones voluntarias para lograr el funcionamiento efectivo del Centro bajo su mandato. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro profundo agradecimiento a los Estados Miembros que ya han hecho promesas de contribuciones al Centro.

Mi delegación confía en que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.68 recibirá el apoyo unánime de la Comisión.

Sr. VAJPAYEE (India) (interpretación del inglés): He solicitado la palabra para presentar tres proyectos de resolución. El primero de éstos figura en el documento A/C.1/43/L.56, titulado "Congelación de las armas nucleares", patrocinado por Rumania y la India.

Las declaraciones formuladas en esta Comisión han demostrado nuevamente que la carrera de armamentos nucleares es fuente de grave preocupación para la humanidad. Si bien hemos aplaudido el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor como un primer paso en el camino del desarme nuclear, estamos convencidos de que para detener e invertir la carrera de armamentos primero tiene que detenerse la búsqueda de armas nuevas y en mayor cantidad. Debe cesar no sólo la producción de armas nucleares sino también de materiales fisionables con fines militares.

Nuestro proyecto de resolución, que hemos puesto a la consideración de la Asamblea General cada año a partir del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1982, procura una cesación simultánea y completa de la producción de armas nucleares y la interrupción de la producción de material fisionable con fines militares. Esta es una medida práctica que puede tomarse de inmediato.

Queda ampliamente demostrado que la verificación ya no supone problemas insuperables en materia de desarme nuclear. Prueba de esto es el éxito obtenido en la negociación del Tratado para la eliminación de misiles de alcance intermedio y de alcance menor. Dada la voluntad política, la propuesta que figura en este proyecto de resolución puede llevarse a la práctica.

Con la terminación de la producción de material fisionable con fines militares, todas las instalaciones nucleares serían pacíficas y podrían someterse a salvaguardias internacionales no discriminatorias y universales. Ello sería un paso positivo hacia la elaboración de un nuevo tratado que sustituya al discriminatorio Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; un tratado que daría valor jurídico a la obligación de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar todas las armas nucleares y de todos los Estados no poseedores de armas nucleares de no trascender el umbral nuclear. Tal acontecimiento demostraría también la relación de apoyo mutuo y complementario entre los esfuerzos bilaterales y multilaterales en la esfera del desarme.

En nombre de las delegaciones de Argelia, Argentina, Bangladesh, Bhután, Ecuador, Egipto, Etiopía, Indonesia, Madagascar, Rumania, Viet Nam, Yugoslavia y la India, deseo presentar ahora el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.55, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares".

Durante los últimos años la Asamblea General ha venido aprobando resoluciones por las que se exhorta a la prohibición del uso de las armas nucleares. En este sentido, el año pasado aprobó por mayoría abrumadora la resolución 42/39 C. Es significativo que dos Estados poseedores de armas nucleares hayan apoyado esta resolución. Esta iniciativa también fue sometida por la India a la consideración de la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en 1982, e incluye, como anexo, un proyecto de convención sobre el particular.

La Conferencia de Desarme, el único órgano multilateral de negociación, ha recibido reiteradamente la petición de la Asamblea General de que emprenda negociaciones relacionadas con este objetivo. Por consiguiente, hemos presentado también nuestro proyecto de convención a la Conferencia de Desarme a efectos de que lo considere. Cabe lamentar que, a pesar de los muchos años transcurridos, la Conferencia de Desarme no haya podido avanzar respecto de este importante proyecto de resolución. Al mismo tiempo, no se ha expuesto razón alguna por la cual no se haya negociado tal convención. Relacionar la urgencia de prevenir la guerra nuclear para prevenir todas las guerras en general implica negar la amenaza especial que las armas nucleares representan para la supervivencia de la humanidad. Presentamos nuevamente nuestro proyecto de resolución para destacar la importancia de proscribir el uso de las armas nucleares en la esperanza de que este órgano pueda hacer valer el peso de su autoridad moral a efectos de que la Conferencia de Desarme comience las negociaciones sobre este tema.

El principio subyacente en el proyecto de convención, anexo al proyecto de resolución A/C.1/43/L.55, está basado en los máximos principios rectores que rigen el derecho internacional, como lo reconociera la Asamblea General que la utilización o amenaza de utilización de las armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas, al mismo tiempo que está reñida con las leyes de la humanidad. Este principio fue aceptado hace más de dos décadas en

la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, de 1961. No obstante la creciente preocupación expresada por los pueblos de todo el mundo, los arsenales nucleares no han dejado de incrementarse. El Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor ha sido recibido con beneplácito ya que todas las reducciones en los arsenales nucleares conducen a una intensificación de la seguridad, en tanto que la eliminación total conduciría al logro de una seguridad absoluta contra la posibilidad de un holocausto nuclear. Sin embargo, sigue siendo cierto que la cantidad de armas a eliminarse en virtud del Tratado es menor que las que se incorporaron durante los últimos cinco años. El ritmo de las negociaciones debe intensificarse y la prohibición del uso de tales armas debe ser aceptada por todos los Estados que poseen armas nucleares. La humanidad no puede participar en este juego al borde del abismo con su propia supervivencia.

El mundo recibió con agrado la declaración suscrita entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en virtud de la cual se estableció que una guerra nuclear no puede ganarse ni debe librarse. Nuestro enfoque en este proyecto de resolución es transformar esta inteligencia en un compromiso jurídicamente obligatorio. Se ha sugerido una convención sobre la no utilización de las armas nucleares con la finalidad de traducir esta preocupación universal en acciones concretas, eliminando la laguna jurídica frente a la posibilidad de que se utilicen armas nucleares. Esta proscripción jurídica constituiría un importante paso hacia adelante que produciría un cambio cualitativo en las doctrinas y políticas en materia de seguridad, lo cual facilitaría iniciar negociaciones significativas y multilaterales con el propósito de eliminar todas las armas nucleares de la faz de la Tierra.

Por último, en nombre de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Hungría, Polonia, Sri Lanka, Venezuela y la India, deseo presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.54 titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

Durante el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme la comunidad mundial reconoció la amenaza que la creciente carrera de armamentos representa para la paz y la seguridad internacionales. Se convino en que, junto con las medidas de carácter cuantitativo, era necesario también negociar medidas cualitativas en materia de desarme a fin de detener la

carrera de armamentos. Ha transcurrido un decenio desde la aprobación del Documento Final de ese período extraordinario de sesiones. Durante este período, muchos esfuerzos en materia de desarme, tanto bilaterales como multilaterales, se han centrado especialmente en la expansión cuantitativa de los arsenales, en tanto que el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos no recibió la atención que merecía.

En el ínterin se ha asistido a un incremento significativo en los gastos militares de investigación y desarrollo. Crecientes cantidades de recursos, tanto humanos como materiales, se dedican al desarrollo de nuevos sistemas de armas. Ese desarrollo provoca incertidumbre e inseguridad, lo cual, a su vez, contribuye a la escalación de las tensiones, con un efecto negativo en los esfuerzos en pro del desarme.

El mundo está hoy en el umbral de una nueva carrera de armamentos. Los avances en hacer una utilización gradual del poderío explosivo nuclear, la miniaturización y la capacidad electrónica a gran escala con la microelectrónica, las posibilidades de adaptar los materiales a necesidades concretas, la energía de nuevos combustibles y la tecnología láser, todo ello tiene un efecto acumulativo en los programas de elaboración de armamentos, transformando por completo el ambiente de seguridad para peor. Algunos de estos acontecimientos nos llevan cada vez más a un ambiente automatizado en el que la toma de decisiones dependerá de manera creciente de la inteligencia artificial. Las armas se van haciendo cada vez más mortíferas, más precisas y más veloces, y con ello el peligro de una guerra como consecuencia de un error de cálculo o de un accidente es cada vez mayor.

Las nuevas tecnologías inevitablemente generarán nuevos sistemas de armas, como ha sido el caso en toda la historia. Pero éstas serán más sutiles, más mortíferas y más difíciles de limitar. La aplicación de tecnologías en los órdenes químico y nuclear en materia de armamentos y su efecto sobre el ambiente global de seguridad debe constituir una alerta para todos nosotros. La tecnología siempre ha tenido una doble faz. Debemos velar por que la humanidad vea solamente su aspecto benigno. Como lo dijimos en nuestra declaración anterior, el genio todavía sigue dentro de la botella y debe permanecer en ella porque, de lo contrario, nuestra propia locura nos hará sus rehenes.

Prevenir es mejor que curar. Esto es tan cierto en materia de desarme como en las demás. El desarrollo y emplazamiento de estos sistemas tendrá un efecto negativo en las negociaciones actuales y futuras. Los problemas técnicos relacionados con la verificación serán cada vez más complejos, haciendo más problemático la posibilidad de llegar a tratados, regímenes y convenciones.

Al mismo tiempo, necesitamos abordar los problemas del hambre, la pobreza, la enfermedad y el medio ambiente, que son de magnitud planetaria. Ello exige la cooperación científica y técnica internacional en una escala sin precedentes. Varios nuevos avances en materia de electrónica, de tecnología de satélites, de sistemas de comunicaciones, etc. tienen enormes posibilidades para las tecnologías de verificación y para aliviar las amenazas no militares en materia de seguridad si pueden aprovecharse en beneficio de la humanidad.

Los adelantos científicos y tecnológicos deben proseguir, pero deben estar orientados en favor de su utilización con fines pacíficos. Debemos conferir a la ciencia y a la tecnología un rostro humano. La ciencia y la tecnología no pueden ponerse al servicio de la guerra sino de la humanidad. Para ello, como paso inicial, necesitamos evaluar correctamente las consecuencias para la seguridad internacional de los actuales y posibles avances científicos y tecnológicos. Debemos comprender las cuestiones en profundidad y ubicarlas en una perspectiva a largo plazo a fin de evaluar sus consecuencias objetivamente. Sólo así podremos elaborar estrategias que nos permitan abordar esta cuestión crítica.

Nuestro proyecto de resolución A/C.1/43/L.54 es una propuesta modesta cuyo propósito es colaborar en los inicios del estudio de este nuevo tema para generar una concepción común de los problemas antes de empeñar esfuerzos comunes para resolverlos.

Sra. THORPE (Trinidad y Tabago) (interpretación del inglés): En nombre de Antigua, Barbuda, Bahamas, Barbados, Granada, Guyana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Vanuatu, Trinidad y Tabago, en calidad de patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.35, sobre la responsabilidad derivada de la transferencia o el uso ilegales de armas prohibidas o de armas y sustancias que provoquen sufrimientos humanos innecesarios. La historia registra que, desde tiempo inmemorial, los conflictos y las guerras, inevitablemente, han sido el flagelo de la humanidad, y esos conflictos y guerras han seguido sin cesar hasta la actualidad, aumentando con cada siglo en magnitud, ferocidad y carácter destructivo. La comunidad internacional se ve ahora no sólo frente al creciente arsenal de armas nucleares, sino de armas convencionales cada vez más refinadas y con mayor capacidad destructiva.

Hasta cierto punto la elaboración de las diversas convenciones ha prohibido la posesión o el uso de esas armas o la ha considerado causa de innecesarios sufrimientos humanos. Pero esto, por sí mismo no es suficiente, porque existe además el problema de que esas armas se transfieren ilegalmente a través de las fronteras nacionales. A juicio de los patrocinadores un aspecto integral del proceso de desarme debe ser la necesidad de considerar la adopción de pasos y medidas apropiados para impedir la transferencia ilegal o el uso de esas armas prohibidas, o armas de destrucción en masa o que causan sufrimientos humanos innecesarios, o ambas cosas.

Como primera medida, los patrocinadores consideran que el Secretario General debe presentar un informe a la Asamblea General para su consideración. Al preparar el informe, el Secretario General debe concentrarse en la viabilidad de asignar responsabilidad por el uso ilegal de armas prohibidas y de armas o sustancias que provoquen sufrimientos humanos innecesarios, y en la posibilidad de establecer procedimientos para investigar a los que se consideran responsables y para velar por el acatamiento y el debido proceso.

En el proceso, el Secretario General puede recibir las opiniones de los Estados Miembros, de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales regionales, de los organismos especializados y organizaciones no gubernamentales que tengan categoría consultiva en el Consejo Económico y Social.

También es necesario que el Secretario General asegure que se dediquen recursos y servicios adecuados a la tarea de asegurar un informe oportuno y significativo.

Como he indicado, los patrocinadores consideraron el proyecto de resolución como un elemento de promoción del proceso de desarme. A fin de que el contenido del proyecto de resolución tenga algún efecto y también proporcione un sistema con cierto grado de verosimilitud y eficacia, a cierta altura puede ser necesario disponer sanciones adecuadas para impedir la transferencia o el uso ilegales de las armas a que se hace referencia en este proyecto de resolución. El Secretario General debe tener en cuenta este factor en la preparación de su informe. Los patrocinadores solicitan al Secretario General que presente su informe a la consideración de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Sr. BUTLER (Australia) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia tengo el honor de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/43/L.51 titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

Sus patrocinadores son los siguientes Estados: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Jamaica, Japón, Liberia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Suecia, Vanuatu y Zaire.

Deseo señalar particularmente a la atención que el Canadá es patrocinador de este proyecto de resolución. Digo esto porque sé que están presentes en esta sesión de la Comisión los representantes de las organizaciones no gubernamentales canadienses.

Este proyecto de resolución, como en ocasiones anteriores fue redactado por Australia y Nueva Zelandia y se le dio su forma final mediante un proceso de consultas con un pequeño número de otras delegaciones.

El año pasado, siguiendo un proceso similar de redacción y consultas, la Asamblea General aprobó nuestra resolución sobre la necesidad urgente de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por un número sin precedentes de votos: 143. Sólo dos Estados se opusieron a la resolución y sólo 8 se abstuvieron.

El proyecto de resolución presentado en el día de hoy se basa en la resolución aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones. Se la ha enmendado en parte para tener en cuenta los acontecimientos que han tenido lugar durante el año transcurrido, incluidas las negociaciones en curso entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de conformidad con su declaración conjunta del 17 de septiembre de 1987.

Los patrocinadores de este proyecto están convencidos de que es necesario concertar urgentemente un tratado que logre la cesación de los ensayos nucleares por todos los Estados en todos los medios y para siempre.

Sostenemos esta opinión - como se expresa en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución -, porque sabemos que dicho tratado contribuiría en gran medida a los esfuerzos por reducir y, finalmente, eliminar las armas nucleares, y tendientes a la prevención de toda nueva proliferación de esas armas.

El objetivo de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sólo podrá lograrse si la comunidad internacional conviene en un enfoque práctico y en tomar ciertas medidas concretas, desde los puntos de vista unilateral, bilateral y multilateral, en particular en la Conferencia de Desarme. Estas medidas se detallan de manera precisa en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Sabemos que hay otros criterios respecto al objetivo de poner fin a las explosiones de ensayos nucleares, pero la que propiciamos en nuestro proyecto es la única genuinamente global. Además, se trata de un criterio que soslaya lo meramente declarativo y, al mismo tiempo, todo intento por inculpar a nadie porque anteriormente no se haya podido avanzar de manera expedita hacia el objetivo de poner fin a todos los ensayos nucleares.

Por estas razones, esperamos y creemos que nuestro proyecto de resolución recibirá nuevamente el máximo apoyo posible de parte de la Asamblea General. Lo recomendamos a todos los Estados miembros.

Dame ANN HERCUS (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): El representante de Australia, Embajador Richard Butler, acaba de presentar, en nombre de 28 patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.51, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". En mi calidad de patrocinador de este proyecto hago ahora uso de la palabra para destacar el convencimiento de Nueva Zelandia de que debe iniciarse inmediatamente la tarea de elaborar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

La Asamblea General lleva muchos años aprobando resoluciones que han exhortado a la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El año pasado, 143 Estados Miembros votaron a favor del proyecto predecesor de éste. La Asamblea General habló con voz vehemente, pero las negociaciones aún no han comenzado. La Conferencia de Desarme todavía no ha convenido en crear un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

Eso debe cambiar. La Conferencia de Desarme tiene que comenzar a cumplir plenamente con sus responsabilidades. Debe hacer todo lo posible para que se ponga fin a los ensayos nucleares. El principio fundamental a que obedece nuestro proyecto de resolución es que un tratado de prohibición completa de los ensayos

nucleares es singularmente el paso que más contribuiría a detener el avance constante del desarrollo de las armas nucleares y que reduciría las perspectivas de que un mayor número de países adquiriera ese tipo de armas.

Ya que los ensayos nucleares son el gatillo que permite refinar los armamentos nucleares y experimentar con nuevas tecnologías nucleares, no debe haber, pues, mayor demora en la elaboración de un tratado de prohibición completa y verificable de los ensayos nucleares que pueda recabar la adhesión universal de todos los Estados.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética han seguido sus celebradas negociaciones sobre la reducción de las armas nucleares y sobre las cuestiones relativas a los ensayos nucleares. Como Nueva Zelandia considera valioso todo debate entre ambos Estados, en particular en lo que se refiere a cuestiones técnicas como la verificación, en el proyecto de resolución celebramos sus actuales contactos.

Pero Nueva Zelandia sigue preocupada por el temario y el ámbito de esas negociaciones. A nuestro juicio no constituyen el tipo de debates necesario para permitir que se progrese rápidamente hacia un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En efecto, según el marco actual de las conversaciones, sólo se produciría una cesación completa de los ensayos nucleares como última medida; no como un primer paso, urgente o temprano, sino como el último paso.

Lo que preocupa al Gobierno de Nueva Zelandia es que el objetivo de reducir y eliminar las armas nucleares - objetivo de máxima importancia - sólo se verá demorado si se considera como un requisito necesario en lugar del resultado de una prohibición completa de los ensayos nucleares. Nos tememos que mientras prosigan los ensayos, las presiones resultantes obstaculicen el proceso de reducción de los armamentos. Nos preocupa asimismo la posible aplicación de la tecnología nuclear a estrategias espaciales defensivas u ofensivas.

De este modo, en el proyecto de resolución destacamos la importancia de que se concierte cuanto antes un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en el cual, además, deberían participar todos los Estados poseedores de armas nucleares. Exhortamos a la Conferencia de Desarme a que inmediatamente, a principios del período de sesiones de 1989 reanude e intensifique su labor sustantiva en cuanto a todos los aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Nueva Zelanda insta a todos los miembros de esta Comisión a que consideren el modo de actuar que recomendamos a fin de dejar de lado el estancamiento y comenzar un trabajo sustantivo.

Recomendamos una vez más este proyecto de resolución a la Primera Comisión.

Sr. MARTYNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

(interpretación del ruso): La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia desea hacer algunas observaciones respecto del proyecto de resolución A/C.1/43/L.54, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", que hoy ha sido presentado por el representante de la India.

El rápido progreso tecnológico de que hemos sido testigos en los últimos años ahora se hace cada vez mayor. Al tiempo que dicho progreso abre excelentes perspectivas para la humanidad, también causa preocupación por las aplicaciones militares de los frutos de las revoluciones científica y tecnológica. Al considerar el problema del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, que a menudo se produce muy rápidamente, y sus consecuencias para la seguridad general, se puede apreciar la real dimensión del problema. También preocupa gravemente que las armas adquieran características que las eleven a un nuevo nivel cualitativo. Este es un problema universal, que abarca a todas las categorías de armamentos.

El desarrollo de la tercera generación de armas nucleares en particular en todo el espectro de sus características mortíferas acrecienta la posibilidad de su utilización, que también se ve incrementada por el perfeccionamiento de sus vectores. Es fácil predecir las consecuencias que acarreará el perfeccionamiento de dichos armamentos, particularmente una disminución del umbral para la utilización de las armas nucleares, acompañada por el crecimiento de la amenaza de una guerra nuclear general. El perfeccionamiento de los vectores de las armas nucleares, en particular el que les proporciona una precisión cada vez mayor hace que cada vez sean menos armas de disuasión y se conviertan más y más en armamentos para un primer ataque nuclear.

El desarrollo de vehículos portadores cada vez más perfeccionados también conduce a grandes dificultades de verificación, lo cual dificulta el logro de éxito en las negociaciones sobre reducción de las armas nucleares. Las mejoras cualitativas en la tecnología militar no sólo amenazan con acelerar la carrera de armamentos en la dirección actual, sino que también la hacen extensiva a otras esferas. En especial, la posibilidad de que la carrera de armamentos se extienda al espacio ultraterrestre tendrá consecuencias claras en la situación estratégica como consecuencia de su avance hacia sistemas de ordenadores complicados. Las armas en el espacio ultraterrestre nos pueden supeditar en gran medida a la electrónica. Hacen falta nuevos esfuerzos significativos para impedir la elaboración de nuevas armas de destrucción en masa. Las posibilidades crecientes de que se utilice principios científicos como resultado de los avances tecnológicos hacen que aumente el problema con el paso de los años. Además, la necesidad de una solución va a acrecentarse constantemente a medida que vayan eliminándose otros medios de destrucción en masa. La República Socialista Soviética de Bielorrusia propone unir sus esfuerzos con los de otros Estados para eliminar esta amenaza.

Las armas convencionales, que habitualmente se llaman clásicas, también experimentan los mismos cambios cualitativos que hacen a estas armas no menos futuristas que las de otro tipo. Y aquí el escenario futurista, con la aparición de armas inteligentes, se convierte en algo que hoy ya es real.

En resumen, por lo tanto, encontramos una única característica común. Los cambios cualitativos que están teniendo lugar en el campo de la tecnología militar conducen a una erosión creciente de la estabilidad estratégica. Cuando se compara esa tendencia con las otras dos igualmente perfiladas en materia cuantitativa - como es el aumento de los armamentos y su proliferación geográfica - el panorama resultante exige de la comunidad internacional una respuesta adecuada. Se acrecienta la necesidad imperiosa de abstenerse de utilizar cualquier descubrimiento en los campos científico y técnico con fines militares.

Queremos reiterar nuestro apoyo a las consabidas propuestas relativas al uso inadmisibles de los avances técnicos y científicos en la creación de nuevas generaciones de armas de destrucción en masa, tanto nucleares como no nucleares, así como de tipos y sistemas de armas convencionales, en especial los de alto poder destructivo. Las tecnologías que deben ser eliminadas en relación con el campo militar son el láser, la genética y la electromagnética.

Los acuerdos encaminados a impedir el desarrollo de este tipo de armas entraña naturalmente procedimientos trascendentes de verificación. Ha llegado la hora de tomar medidas que impidan la proliferación de la tecnología militar de misiles.

También es necesario examinar la prohibición del uso de rayos láser antipersonales que producen ceguera. Esta prohibición podría adquirir la forma de un acuerdo independiente o de protocolo en la Convención sobre armas inhumanas.

Desde nuestro punto de vista, ha llegado la hora de evaluar sistemáticamente los avances científicos y tecnológicos con el fin de elaborar en breve una recomendación que impida el uso de nuevas tecnologías para la creación de armamentos y para traspasar a las Naciones Unidas las funciones que les corresponden. Varias delegaciones formularon una propuesta sobre esta materia en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. A este respecto consideramos importante destacar que las medidas para impedir la utilización de nuevas tecnologías para el desarrollo de armamento no sólo no son un obstáculo, sino que, por el contrario, fomentarían el progreso científico y tecnológico y el establecimiento de un clima favorable para una cooperación internacional sincera y pacífica con vistas a acelerar el desarrollo tecnológico.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.54 perfila un enfoque del examen de este problema con el propósito de determinar las esferas posibles para posteriores acciones concertadas por la comunidad internacional. Un efecto positivo importante del proyecto es su carácter preventivo que permite encontrar solución a los problemas antes de que estén fuera de control.

Habida cuenta de lo antes dicho, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia se ha hecho patrocinadora del proyecto de resolución y hace un llamamiento a las demás delegaciones para que lo consideren favorablemente.

Sra. DEACON (Canadá) (interpretación del inglés): Canadá sigue fiel a su empeño de lograr un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares verificable. A nuestro juicio, esto sólo puede lograrse siguiendo un enfoque progresivo que aproveche lo logrado anteriormente y reconozca la realidad actual. Canadá, pues, celebra el comienzo en noviembre de 1987 de las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre las limitaciones de los ensayos. Apoyamos plenamente su enfoque inicial en materia de verificación que esperamos llevará a la verificación, en fecha próxima, del Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos como un paso importante para el logro de

limitaciones ulteriores en cuanto a la magnitud y la cantidad de los ensayos. Entre tanto, Canadá apoyará los esfuerzos realistas a nivel multilateral, tanto en la Conferencia de Desarme como en la Primera Comisión, para alentar y apoyar este proceso.

Habida cuenta de esto, Canadá se complace nuevamente en patrocinar el proyecto de resolución titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", patrocinado por Australia y Nueva Zelandia (A/C.1/43/L.51). En nuestra opinión, sigue siendo uno de los proyectos de resolución más importantes que examina esta Comisión.

Como uno de los países que integran un grupo pequeño que participó en su formulación, Canadá considera que la resolución debe cumplir tres criterios principales: primero, debe reflejar exactamente la realidad actual, tanto bilateral como multilateral; segundo, debe tener plenamente en cuenta la evolución reciente y futura en materia de ensayos nucleares y, por último, debe establecer una vía realista para lograr el objetivo de prohibición completa de los ensayos. Este fue nuestro enfoque cuando se elaboró el proyecto de resolución. Creemos que el documento A/C.1/43/L.51 cumple plenamente estos criterios.

Nos complace plenamente el grado de apoyo que ha recibido el proyecto de resolución en todas las regiones. Si bien este proyecto ha sido modificado en varios aspectos a fin de tener en cuenta los avances importantes que han tenido lugar en las negociaciones sobre limitación de los armamentos y sobre el desarme entre los Estados Unidos y la Unión Soviética el año pasado, su enfoque principal y su mensaje no han variado. Los patrocinadores manifiestan la convicción de que un tratado que logre la prohibición de todos los ensayos nucleares por parte de todos los Estados, en todos los medios, para siempre sigue siendo una cuestión de fundamental importancia e insta a que se tomen medidas específicas, inmediatas y concretas en apoyo de este objetivo.

Estimamos que el punto fuerte de este proyecto de resolución y el motivo primordial del creciente apoyo que ha recogido en los últimos años emana de la eficacia con que ha logrado definir los elementos de coincidencia entre toda la gama de opiniones y enfoques de los distintos países sobre este tema. El proyecto de resolución A/C.1/43/L.51 es fruto de la negociación y la avenencia. A nuestro juicio, manifiesta lo que puede lograrse de forma práctica para lograr el objetivo más amplio. Canadá considera que el proyecto de resolución es adecuadamente equilibrado. Instamos a las delegaciones a manifestar su constante apoyo votando a favor del mismo.

Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): El proyecto de resolución A/C.1/43/L.6 expresa muy claramente la grave amenaza que para el Oriente Medio representa el armamento nuclear israelí. Esa amenaza ha sido puesta de manifiesto en numerosos informes y estudios, el último de los cuales fue el informe anual del Instituto de Estudios Estratégicos de Londres, que dice que tanto Israel como Sudáfrica poseen ahora capacidad nuclear, que Israel tiene por lo menos 100 ojivas nucleares, que existe la posibilidad de que haya bombas neutrónicas en los arsenales israelíes, que los vectores de Israel incluyen misiles que tienen un alcance de 400 a 800 kilómetros y que ya ha procedido al ensayo de uno de sus proyectiles con un alcance de 600 a 800 kilómetros.

Esta información fue publicada en Dayar, un periódico israelí, el 19 de octubre de 1988. Antes de ayer, el Washington Post publicó un informe de Tel Aviv titulado "Por qué nadie podrá ganar la próxima guerra en el Oriente Medio" con respecto a si Israel tiene el propósito de utilizar su capacidad nuclear secreta en la futura guerra del Oriente Medio.

Cuando señalamos a la atención del mundo el carácter peligroso del armamento nuclear israelí, señalamos también la gravedad que plantea a la paz y la seguridad internacionales. El proyecto de resolución A/C.1/43/L.6 refleja el hecho de que Israel no ha acatado las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 42/28 de la Asamblea General y la resolución 478 (1981) del Consejo de Seguridad, en las cuales tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad piden a Israel que someta todas sus instalaciones nucleares a la inspección y salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Pese a estos llamamientos, Israel ha proseguido sin cesar su programa constante destinado a desarrollar, producir y elaborar armas nucleares, con el fin de consolidar sus políticas expansionistas y agresivas, que tienen el propósito de mantener su dominio sobre los territorios árabes ocupados, lo que sólo puede conducir a un nuevo tipo de carrera de armamentos. El proyecto de resolución también refleja la resolución GC(XXXII)/RES/487, de 23 de septiembre de 1988, de la Conferencia General del OIEA, que condenó la persistente negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares y someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

Al no adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, no someter sus instalaciones a la inspección del OIEA, no renunciar a la posesión de armas nucleares y a la destrucción de aquellas que tiene en su poder, Israel sólo

puede demostrar que continúa desafiando la voluntad de la comunidad internacional. Esto debería llevar a la comunidad internacional a exigir que Israel cese de cooperar con el régimen racista de Sudáfrica y comience a colaborar con los organismos especializados. Esperamos que la comunidad internacional, representada en esta Comisión, pueda adoptar la resolución necesaria, a fin de lograr progresos en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General que tienen por objeto lograr el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, con inclusión del Oriente Medio.

Sr. YAMADA (Japón) (interpretación del inglés): Deseo decir unas pocas palabras con respecto al hecho de que mi delegación patrocina el proyecto de resolución A/C.1/43/L.48, relativo a la Semana del Desarme, que fue presentado hoy por el Embajador Bayart, de Mongolia.

El Japón siempre ha asignado gran importancia al propósito que persigue la Semana del Desarme. Incluso desde la primera de ellas, el Japón ha tomado parte activa en la observancia de esa importante ocasión, todos los años. El Japón también tuvo el privilegio de patrocinar los proyectos de resolución sobre este tema que se presentaron anualmente, hasta el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. En los últimos años, para pesar de mi delegación, la redacción del proyecto fue motivo de diferencias entre las delegaciones, lo que impidió que el Japón se convirtiera en patrocinador y votara a favor de la resolución. Este año, mi delegación se complace en observar que esas dificultades han sido superadas con anterioridad a la presentación del proyecto, gracias a las intensas consultas y a la actitud flexible y de cooperación de las delegaciones interesadas. De esta forma, el Japón ha pasado a ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, con la sincera esperanza de que ha de merecer el apoyo de todas las delegaciones. Mi país desea respaldar el llamamiento formulado por el Embajador Bayart, de Mongolia, a los miembros de la Comisión para que se sumen a la búsqueda constructiva del consenso.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.